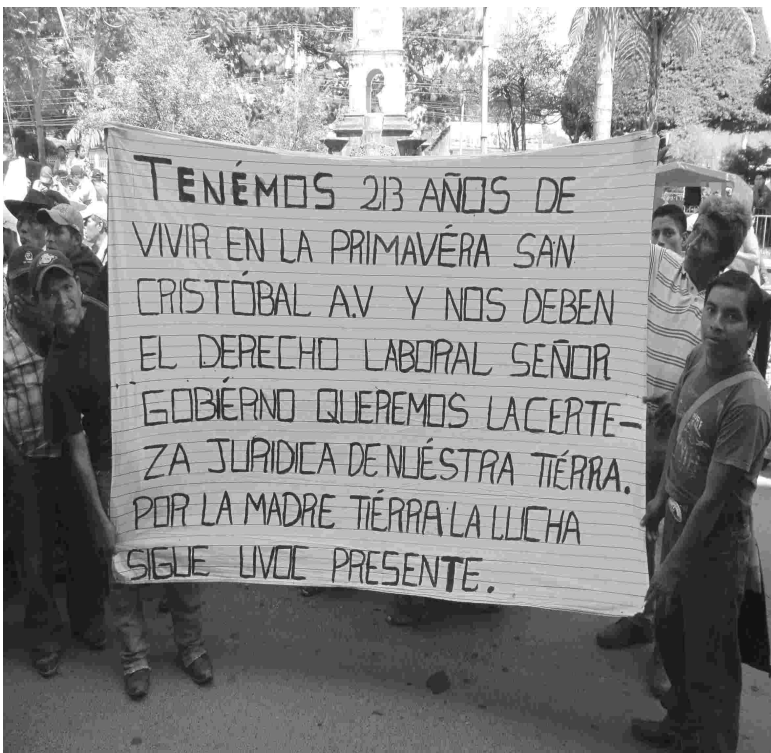




abriendo espacios para la paz

La disputa por la tierra en la Finca Primavera (Págs. 2-6)



La criminalización de la protesta social continúa. Págs. 7-10



Noticias de nuestro trabajo. Págs. 14-15



CONAVIGUA: 25 años luchando por los derechos de las mujeres. Págs. 11-13

La disputa por la tierra en la finca La Primavera

Entrevista a Jorge Luis Morales, Abogado de la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC)
El caso de la finca La Primavera, San Cristóbal, Alta Verapaz

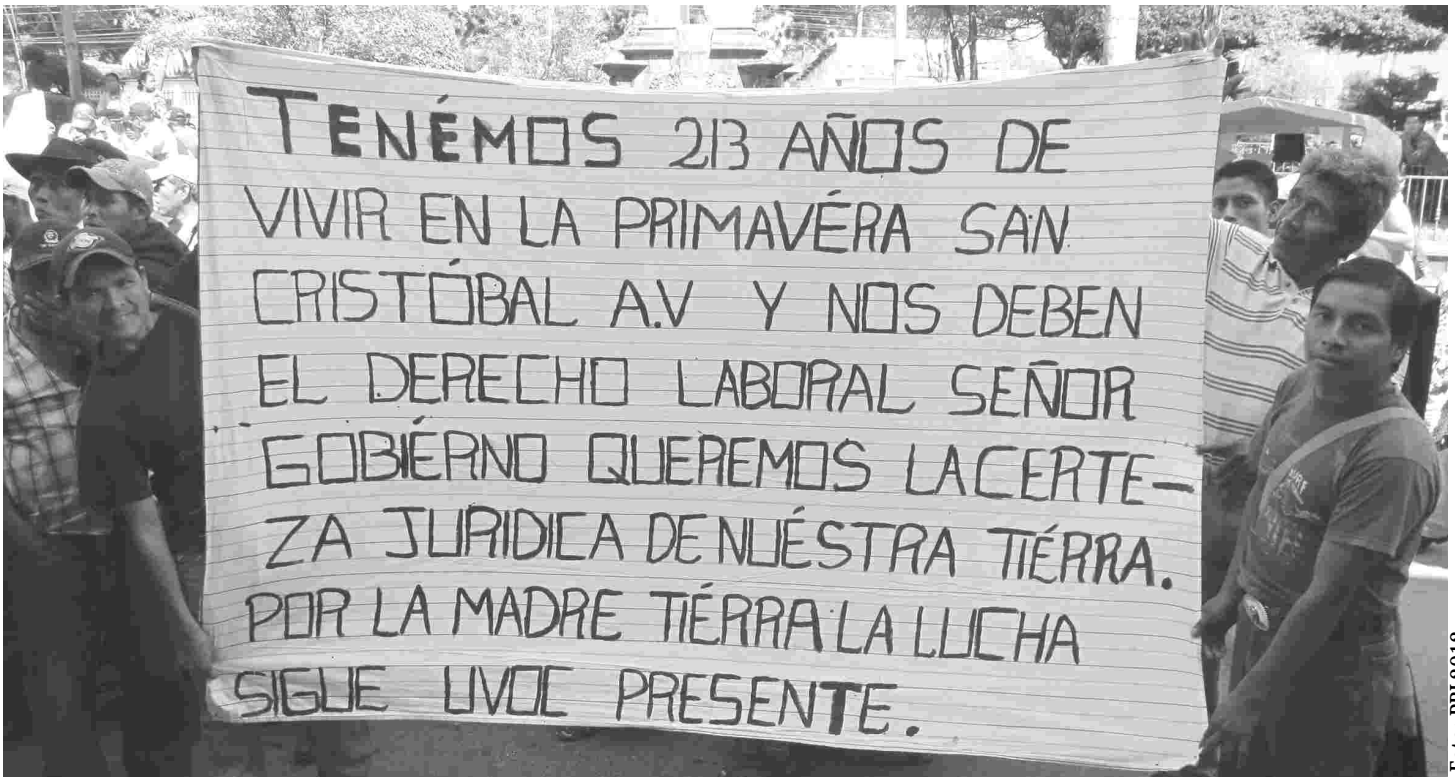


Foto: PBI 2012

Población comunitaria de la Finca La Primavera, San Cristóbal, se manifiesta en contra del desalojo de la comunidad 20 de Octubre, Cahabón. Cobán, Alta Verapaz, 19.11.2012.

Jorge Luis Morales Cifuentes, abogado guatemalteco, brinda asesoría legal a diversas comunidades rurales miembros de la UVOC, organización social que enfoca sus esfuerzos en la defensa del derecho a la tierra y del acceso a la misma de comunidades y población campesina e indígena en los departamentos de Alta y Baja Verapaz. PBI acompaña a la UVOC desde 2005, tras amenazas e intimidaciones graves en contra de algunos de sus integrantes debido a su participación en los procesos comunitarios de acceso a la tierra que desde hace años se están tratando por la vía judicial, y del diálogo y la negociación.

En una entrevista realizada a Carlos Morales (coordinador de la UVOC) en 2011 (1), en una Alerta en 2012 (2), y según información recogida en 2013 durante la labor de acompañamiento a UVOC y de observación internacional en Alta Verapaz (3), PBI ha destacado la escalada de amenazas y agresiones que afectan a varias comunidades en esta región, y en particular en contra de población comunitaria de la finca La Primavera, municipio San Cristóbal.

En una entrevista de noviembre 2013, Jorge Luis Morales aborda la historia reciente del conflicto agrario en La Primavera, desde la dimensión jurídica. En ese marco, comparte sus experiencias como abogado litigante en un contexto donde las amenazas y la criminalización afectan profundamente a la población comunitaria a la que representa legalmente; identifica, además, preocupaciones que siguen afectando a los procesos y movimientos sociales –campesinos e indígenas– enfocados en la defensa del derecho a la tierra y de resistencia frente a la vulneración de este u otros derechos.

(1) PBI, "Entrevista a Carlos Morales (UVOC): Tierra, conflictividad agraria y derechos humanos en la región de las Verapaces", Tercer Boletín 2011. Guatemala, 2011.

(2) PBI, "Alerta: Amenazas en contra de la UVOC, sus integrantes y comunidades que acompaña y apoya en Alta y Baja Verapaz". Guatemala, 06.02.2012.

(3) Reportes mensuales: PBI, "Paquete de Información Mensual". Guatemala, 2013.

Las perspectivas histórica y de los pueblos indígenas, sobre la propiedad de la tierra, su posesión y transmisión hasta la actualidad –en particular en La Primavera–, no han sido abordadas dado que exceden las expectativas de esta entrevista. No obstante, uno de los puntos de partida que la contextualizan es, en líneas generales, la historia de despojo de tierra y desplazamiento forzado de comunidades y población campesina e indígena en esta y otras regiones del país, denunciada y documentada ampliamente por comunidades rurales y organizaciones sociales

¿Puede resumir la disputa por la tierra en La Primavera y sus raíces?

El caso de la finca La Primavera es un ejemplo emblemático de la problemática de la tierra en Guatemala; es una situación que hemos vivido una y otra vez, en la cual el derecho de permanencia de los trabajadores y sus familias en una propiedad, que surge de una manera legítima producto de una relación de trabajo, se encuentra violentada cuando esa propiedad cambia de manos. Los nuevos dueños no reconocen este derecho de permanencia y tratan de echar a la población de la propiedad.

La Primavera tiene una extensión de 43 caballerías, que aloja por lo menos a 400 familias maya poqomchi'. La tierra es extremadamente fértil y por ello muy buscada por empresas especializadas en monocultivos.

Las empresas que afirman la copropiedad de La Primavera desde 2011 son Maderas Filitz Díaz, S.A. y Eco-Tierra. La primera es una empresa maderera cuyo objetivo es utilizar la finca para cultivar y talar árboles, y por lo tanto no les conviene la presencia de las comunidades que están establecidas desde hace más de 200 años.

Eco-Tierra es una empresa que ha estado ofreciendo certeza jurídica de la tierra a través de créditos proporcionados por el banco Banrural; ante una situación de falta de capacidad del pago de la deuda, la tierra podría llegar a ser retenida por la empresa, lo cual conlleva preocupaciones; sería, en mi opinión, otra estrategia de despojo de tierra y desplazamiento de población.

Uno de los mayores problemas en Guatemala es el acceso a la tierra, vinculado al desequilibrio en su distribución.

Explotar la tierra a costa de las comunidades, quienes la ocupan y trabajan, o de su desalojo forzoso, no es una novedad actual dada la historia colonial.

La política de desarrollo del Estado y la expansión de cultivos de exportación a gran escala por empresas nacionales y transnacionales que operan en el país, han exacerbado los problemas agrarios, caracterizados por mayor demanda de acceso a tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades campesinas e indígenas.

¿Qué base legal sustenta el derecho de la población comunitaria de La Primavera de permanecer en la finca?

La mayoría de las familias que viven en La Primavera son “mozos colonos” y sus familiares. Se trata de una categoría de trabajador permanente que sirve al “patrón” (dueño de la tierra).

En La Primavera, se les negó el pago de salarios y de sus prestaciones durante el tiempo de relación laboral. Ello da lugar a un “interés propietario” (como pago en especie) de una parte de la tierra que pertenece al patrón, donde el mozo tiene derecho a vivir con su familia. Además, se otorgan otros derechos auxiliares (entre ellos, la crianza y pasto de animales, la siembra y el aprovechamiento de los frutos de la tierra). (4)

El derecho de permanencia surge de un acuerdo contractual –protegido por la ley–, que se mantiene aún cuando sea vendida la tierra en la cual el mozo se estableció. El contrato sólo puede ser terminado con el consentimiento explícito y escrito de mozo y patrón (“finiquito”).

Código de Trabajo, Artículo 23:

La sustitución del patrono no afecta los contratos de trabajo existentes, en perjuicio del trabajador.

(4) Estudio referido: United Nations Conference on Trade and Development, “Investment Policy Review: Guatemala”, 2011. Ver, en particular pág. 3.

Sin embargo, ello no conviene al nuevo patrón, Maderas Filitz Díaz, S.A., porque requiere de un pago sustancial para compensar la pérdida del interés del mozo en su tierra.

Aunque es poca la documentación sobreviviente, una carta escrita por los dueños de la finca, de 23 de enero de 1978, reconoce explícitamente el derecho de utilizar la tierra por parte de los mozos establecidos allá en aquel momento, para vivir y sembrar en los lugares en que siempre lo han hecho en la Finca.

La empresa niega la existencia de una relación de mozos y patrón argumentando que no han trabajado la tierra para el beneficio de los patrones desde 1998. Sin embargo, no es este un factor a tomar en cuenta en cuanto a la terminación del contrato; una vez creado el interés en la tierra, los mozos se convierten en 'quasi-dueños'.

¿Cómo se puede comprobar que existe la relación de mozo y patrón?

Los documentos de registro de mozos en La Primavera han sido destruidos maliciosamente por la empresa. Yo los he visto, pero ya no existen. Aún así, hay mucho valor en los testimonios de la comunidad y sus integrantes, quienes han vivido y trabajado en esa tierra.

El tamaño del asentamiento, su historia, y el hecho de que el Estado mismo ha construido un centro de salud y una escuela en La Primavera, son varios de los numerosos factores que favorecen el argumento de que no son "usurpadores" como les acusa la empresa.

¿Cómo se caracteriza el conflicto entre la empresa y miembros de La Primavera?

Los habitantes de La Primavera viven bajo constante amenaza e intimidación de la seguridad privada de Maderas Filitz, S.A. y Eco-Tierra, quienes portan armas ilegalmente en la comunidad (6). Llegan armados a las reuniones comunitarias, y amenazan a los participantes con violencia en un intento de alterar sus actividades.

El asesinato en enero de 2012 de dos personas en la comunidad Santa Rosa de La Primavera –Sebastián Xona, de 82 años, y Petrona Morán Suc, de 72– (7) ha quedado impune ya que el Ministerio Público (MP) no ha cumplido con su labor de investigar. Aún cuando los medios de comunicación lo presentaron como un robo, continúan las preocupaciones en la comunidad sobre el rol de las empresas y su seguridad privada en estos hechos, dado el contexto local en aquel momento (8) y las señales de tortura en los cuerpos de la pareja.

Debilitar el movimiento social, fomentando la división intracomunitaria, es una de las estrategias que también utilizan estas empresas; varios de sus representantes se han acercado a miembros de las comunidades, prometiendo la certeza jurídica de su parcela de tierra si se alían con sus intereses.

A pesar de las amenazas y agresiones, la población comunitaria de La Primavera ha elegido tomar la vía legal y dialogar con las autoridades en mesas regionales y nacionales para lograr una resolución pacífica del conflicto. Lastimosamente, han pasado más de 10 años y el diálogo no ha tenido fruto alguno, lo que muestra la escasa voluntad política por parte del Estado para resolver este conflicto de manera satisfactoria para la población comunitaria.

La Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) muestra que hace 10 años la Comisión Presidencial de Atención a la Tierra atendió casi 200 conflictos de tierra; a mediados de 2012, la cifra alcanzaba 1.400. Como se ha resaltado en un estudio reciente de la ONU (5), pocos países del mundo han visto –como en Guatemala– su historia dictada por las políticas de inversión de empresas.

(5) En el artículo 61 del Código del Trabajo guatemalteco, también son mencionados estos aspectos, entre otros, como parte de las obligaciones del patrón.

(6) Según el artículo 66, de la Ley Que Regula los Servicios de Seguridad Privada (Decreto 52-2010), si una empresa no aparece en el registro, no puede portar armas, es decir que actualmente la empresa Eco-Tierra está portando armas ilegalmente en la comunidad La Primavera.

(7) UVOC, "Condena del asesinato de la Sra. Petrona Morán Suc y el Sr. Sebastián Xona en la finca La Primavera, San Cristóbal, Alta Verapaz". Guatemala, 27.01.2012.

(8) UVOC, "Memorial de la comunidad La Primavera". San Cristóbal, Alta Verapaz, 12.01.2012.

¿Cómo han reaccionado otras instituciones públicas ante este conflicto?

La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) a nivel nacional se ha comprometido a acompañar en las reuniones entre la SAA y la UVOC. Desde entonces, en particular a partir de octubre de 2013, la oficina en Cobán de la PDH ha comenzado a recibir las denuncias de la población de La Primavera, pues hasta entonces no les atendía.

La respuesta de la Policía Nacional Civil (PNC) ha sido represiva e irregular. En marzo de este año, por ejemplo, dos líderes comunitarios de La Primavera se presentaron en el Juzgado de Instancia de Cobán para declarar sobre acusaciones formuladas por trabajadores de Maderas Filitz Díaz, S.A y Eco-Tierra. En la entrada, fueron capturados por miembros de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC). No presentaron ninguna orden de captura, ni se explicaron a donde les llevaban; fueron liberados unas horas después. La detención fue intimidatoria, y representa una forma de actuar fuera de la ley, ya que fueron detenidos en base a las mismas denuncias por las que se estaban presentando de manera voluntaria en el Juzgado para declarar.

¿Identifica otros obstáculos en el proceso comunitario de lucha pacífica por la tierra en La Primavera?

Han estado viviendo una fuerte campaña de criminalización, muy en línea con el fenómeno de la criminalización de la protesta social y pacífica, que se está viendo el todo el país. A pesar de la larga trayectoria de lucha pacífica por la tierra en La Primavera:

- Hay 15 casos abiertos en contra de líderes comunitarios;
- Suelen acusarles de agresiones a trabajadores de las empresas;
- Es habitual la falta de pruebas y de investigación adecuada del MP;
- El MP tramita con disposición este tipo de denuncias, en tanto, las interpuestas para esclarecer agresiones sufridas por la población comunitaria de La Primavera no progresan.

¿Cómo evalúa los procesos de negociación y diálogo con las instituciones competentes sobre conflictos agrarios?

El Estado ha reaccionado de una manera inadecuada, y hasta negligente, en cuanto a desarrollar estrategias para prevenir el despojo de tierras de las comunidades de Alta Verapaz. En ese marco, un desalojo forzoso de La Primavera sigue siendo una posibilidad muy real.

Las autoridades competentes, la SAA y el Fondo de Tierras, no se hacen responsables de encontrar solución al conflicto, dando siempre prioridad a los intereses económicos de las empresas, en vez de atender a las necesidades de la población de las comunidades. En innumerables ocasiones este año, la SAA no ha respetado su compromiso de presentarse a las mesas de diálogo, y en el estudio que presentó sobre La Primavera en septiembre de 2013 no se incluyen relevantes matices del conflicto agrario en el área ni se profundiza sobre su complejidad.

Como vimos con el desalojo forzoso de las 700 familias en el Valle del Polochic en marzo de 2011, el Estado ha seguido la política de ordenar desalojos sin solicitar datos del Registro de Información Catastral (RIC), sin tomar en consideración las denuncias interpuestas por los comunitarios en contra de quienes solicitan la orden de desalojo, y favoreciendo los intereses de las empresas. Esto se repitió con el desalojo de la comunidad 20 de Octubre, en noviembre de 2012, donde unas 260 familias fueron desalojadas de manera violenta de la finca Secamquim en Cahabón, Alta Verapaz. (9)

De momento existe un proceso de usurpación respecto a la finca La Primavera, y los comunitarios viven bajo la constante amenaza de un desalojo. De hecho, el 19 de julio de 2004 se había emitido una orden permitiendo el desalojo de la finca, pero afortunadamente no quedó vigente debido a un amparo que pusimos en contra. En las audiencias ante el MP, los empresarios nunca dejan de mencionar la posibilidad de reactivar aquella orden, si no se resuelve el conflicto pronto.

Las autoridades competentes, la SAA y el Fondo de Tierras, no se hacen responsables de encontrar solución al conflicto, dando siempre prioridad a los intereses económicos de las empresas, en vez de atender a las necesidades de la población de las comunidades.

(9) PBI, "Alerta: Desalojos forzosos y proyectos de inversión económica no consultados: Preocupaciones y peticiones a la comunidad internacional para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos en el marco de conflictos sobre la tierra". Guatemala, 16.01.2013.

¿Qué protección existe para prevenir los desalojos forzosos?

El desplazamiento obligatorio de poblaciones debe limitarse a situaciones excepcionales, sólo se permite el desalojo como último recurso, y no se puede llevar a cabo de manera violenta, según los estándares internacionales de derechos humanos (10).

Entre otras obligaciones, el Estado guatemalteco debe adoptar estrategias, políticas y programas preventivos, y cuando no se logra una solución, su obligación antes del desalojo es encontrar tierras alternativas para quienes van a ser desplazados y organizar su reasentamiento. Más de 18 meses después del desalojo del Valle del Polochic, 500 familias siguen sin vivienda, y más de un año después del desalojo de la comunidad 20 de Octubre, 200 familias no han sido reasentadas.

Según la legislación guatemalteca, es requerida una orden de juez para llevar a cabo un desalojo; la recomendación de emitirla procede del MP. El juez debe asegurarse de que se ha llevado a cabo una investigación profunda explorando todos los intereses legales que haya sobre la tierra. En la práctica ocurre, sin embargo, lo contrario; se emite una orden de desalojo sin haber hecho las investigaciones adecuadas y, en muchas ocasiones, también órdenes de captura en contra de líderes comunitarios por el delito de “usurpación agravada”.

¿En qué consiste el delito de usurpación agravada y cómo se utiliza?

En 1996 se reformó la ley penal para incluir el delito de “usurpación” y “usurpación agravada” (definiciones en artículos 256 y 257 del Código Penal). Como efecto, los conflictos por las ocupaciones de tierra pasaron a poder ser resueltos por la vía penal. Este delito se utiliza para criminalizar la ocupación de tierras privadas, y representa un problema para los mozos sin papeles de título en fincas cuyos propietarios actuales quieren desocupar la tierra.

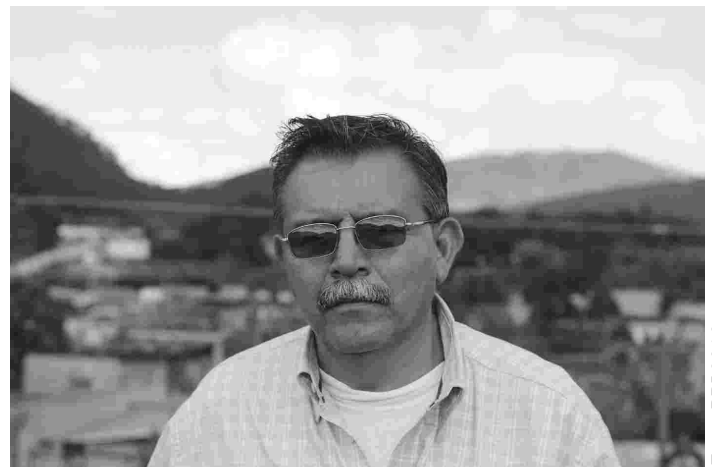
Es un delito 'in flagranti', la sola permanencia en la tierra que se ordena desalojar da lugar a que se presuma la ilicitud de la ocupación, sin explorar los posibles derechos de quienes ocupan esa tierra. La introducción de este delito ha dado lugar a la práctica en la que el supuesto propietario inicia una denuncia por usurpación ante el MP, presentando el título que lo acredita como propietario y alguna prueba de que su propiedad ha sido ocupada por supuestos invasores. (11)

Principales obstáculos identificados:

- La actuación institucional:

La parcialidad del MP en favor de los intereses de las empresas ha dificultado mi trabajo.

- Las amenazas contra la UVOC, su coordinador –Carlos Morales– y otros miembros, siento que también se aplican a mí. Me siento vigilado por parte de los trabajadores de las empresas. El acompañamiento de PBI contribuye a que pueda realizar los viajes necesarios a Alta Verapaz para representar a población comunitaria de La Primavera.



Jorge Luis Morales, abogado de la UVOC.

Foto: PBI 2013

Mi trabajo con los comunitarios de la UVOC y La Primavera es 'ad honorem', les apoyo porque me mueve su causa y creo en su lucha, y a partir de ello también he podido profundizar mi entendimiento del derecho y la conflictividad agraria en Guatemala.

(10) Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), “Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo”, Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, 11.06.2007.

(11) La OACNUDH en Guatemala ha criticado esta práctica en el estudio “Los desalojos en el Valle del Polochic: Una mirada a la problemática agraria y a la defensa de los derechos humanos de las comunidades q’eqchi’”. Guatemala, 2013.

La criminalización de la protesta social continúa

Acciones penales en contra de defensores y defensoras de derechos humanos: tendencias, patrones e impactos preocupantes.

Este artículo aborda el tema de la criminalización del movimiento social en Guatemala, enfocándose en algunas de las tendencias o los patrones que caracterizan las acciones penales en contra de defensores y defensoras de derechos humanos. También visibiliza impactos graves que ello provoca en sus vidas cotidianas.

En las diversas definiciones y ópticas desde la que ha sido abordada en Guatemala, la criminalización implica el uso del sistema penal (acusaciones legales y órdenes de captura) y del desprestigio público, como mecanismos que buscan ligar en el imaginario social, político y legal a defensores y defensoras de derechos humanos con actividades ilegales, para deslegitimar y desmovilizar su actuación.

A pesar de la adopción de la Declaración de la ONU sobre defensores de derechos humanos (13), quienes se dedican a ello en Guatemala siguen viviendo en una situación de alta vulnerabilidad por su labor, en términos de amenazas, ataques y acusaciones penales por sus actividades, que caracterizan un cierre del espacio político en el que actúan.

Según la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, su señalamiento como “terroristas”, “enemigos del Estado” o como “una amenaza a la paz, la seguridad pública, nacional y moral” por parte de las autoridades estatales, medios de comunicación y de actores no estatales, es una tendencia creciente, y preocupante, dado que se utiliza para deslegitimar su labor y ello incrementa su vulnerabilidad. (14).



Foto: PBI 2013

Marcha de las Doce Comunidades San Juan Sacatepéquez el día de la inauguración de las obras de instalación de la planta cementera. Guatemala, 19.07.2013

Además sufren, cada vez en mayor medida, acciones legales, actos de enjuiciamiento y la penalización de sus actividades; son blanco de detención, incluso sin acusación alguna en su contra, o se les procesa en base a acusaciones falsas (15). En su informe de octubre, la Unidad de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA) ha registrado 60 casos (16) de denuncias judiciales en contra defensores en lo que va de año; 65 casos en todo el 2011 y 86 en el 2012 (17).

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) ha criticado este tipo de acusaciones legales, llevadas adelante en Guatemala por parte de organismos estatales, terratenientes y grandes empresas nacionales e internacionales, con el objetivo de reprimir actividades legítimas de defensa y protección del territorio, de los derechos sobre la tierra y de los derechos de los pueblos indígenas (18).

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reitera que los Estados deben asegurar que sus autoridades o terceras personas no manipularán el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar a quienes se encuentran dedicados a actividades legítimas como es el caso de las defensoras y defensores de derechos humanos” (12)

(12) CIDH, “CIDH culmina el 149 Período de Sesiones”, Anexo al Comunicado de Prensa, Washington D.C., 08.11.2013.

El 18 de noviembre, el Centro para los Derechos Humanos del Colegio de Abogados Estadounidense, el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Georgetown y el Centro Robert F. Kennedy para la Justicia y los Derechos Humanos (Centro RFK), publicaron el informe “Balanza Inclinada: El Conflicto Social y la Justicia Penal en Guatemala”, que aborda los graves problemas estructurales que afectan a la justicia guatemalteca e impactan negativamente en el trabajo de quienes defienden los derechos humanos. .

(13) El 9 de diciembre de 1998, en virtud de su resolución 53/144, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”.

(14) OACNUDH, Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 30 de diciembre 2009, A/HRC/13/22, par. 27

(15) *Ibid.* par. 31

(16) UDEFEGUA, El acompañante: informe mensual, Guatemala, octubre 2013.

(17) UDEFEGUA, Quitémonos el Tabú: Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Enero a Diciembre de 2012, Guatemala, Enero 2013, .

(18) CIJ, “Criminalización de la protesta social”, Guatemala, 2010. Ver también CIDH, “Segundo informe de la CIDH sobre defensores de derechos humanos”, marzo 2012.

Tendencias/patrones en Guatemala

PBI observa con mucha preocupación que en el último año, en forma creciente, defensores y defensoras de derechos humanos que acompañamos en el país, son objeto de investigaciones y acusaciones judiciales por su presunta participación en la comisión de una gran variedad de delitos por la labor de defensa al territorio que llevan adelante.

En los procesos de criminalización en su contra, se suelen apreciar diferentes acciones y etapas, desde el señalamiento negativo y la difamación por autoridades, agentes de poder y en medios de comunicación, la divulgación de rumores dirigidos a poner en duda la legitimidad y honradez personal o profesional, hasta la acusación legal, orden de captura y detención de defensores y defensoras, aprovechando la persecución penal para paralizar o inhibir su labor o participación en actividades o procesos sociales de defensa o reivindicación de derechos reconocidos en Guatemala y a nivel internacional.

En el marco de las acusaciones judiciales formuladas en su contra, la falta de acceso a la información, la detención arbitraria o sin los debidos requisitos legales, las órdenes de captura vigentes durante años y aprovechadas a conveniencia (no se ejecutan, pero tampoco son anuladas), y el prolongamiento excesivo de los procesos penales, son a menudo denunciadas como irregularidades, que no respetan las normas del debido proceso penal.



Foto: PBI 2013
Asamblea comunitaria de bienvenida a presos chortí tras su puesta en libertad. Las Flores, Jocotán, Chiquimula, 29.10.2013.

Falta de acceso a la información

Uno de los patrones es la falta y/o el irregular acceso a los expedientes penales existentes en contra de las personas acusadas; diferentes abogados han comentado dificultades para obtener los expedientes de sus clientes cuando se presentan a la oficina local del MP para solicitarlos.

Los abogados de integrantes de las 12 Comunidades Kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez, cuentan que, en el caso de las detenciones de Mariano Camey Car, Lorenzo Car Hernández y Margarito Camey Zet y de las órdenes de captura emitidas el 6 de julio de 2013 (19)-acusados por hechos ocurridos en 2011-, un mes después no había podido ver los expedientes existentes en la Fiscalía de San Juan Sacatepéquez.

También Lolita Chávez, integrante del Consejo de Pueblos Kiche's (CPK), ha reportado que para ella es difícil enterarse del estado de las denuncias contra su persona; sabe que tiene aproximadamente 23 denuncias, pero en algunos de estos casos no ha tenido acceso a su expediente por lo que no tiene claridad sobre las acusaciones pendientes.

El irregular acceso a los expedientes penales por parte de los y las defensoras, y de sus representantes legales, no respeta las normas del debido proceso, entre ellas, el derecho de las personas acusadas a ser informadas y en consecuencia dificulta la preparación de su defensa penal Pacto Internacional (20).

Además, la falta de información provoca en estas personas sentimientos de incertidumbre y mayor vulnerabilidad, y crea un contexto propicio para la propagación de rumores sobre la emisión de órdenes de captura.

Este tipo de rumor son una de las numerosas formas de intimidar a quienes participan en la defensa de los derechos humanos (21), porque crean confusión, alarmismo, bloquean y limitan la persona que cree tener una orden de detención en su contra.

PBI ha observado esta situación en varias ocasiones en el marco de la labor de observación internacional en diversas áreas del país, y del acompañamiento a integrantes de la Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día, de las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez, de la Resistencia Pacífica en La Puya, y de la Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán en Jalapa (AMISMAJAX).

(19) PBI, Alerta "Acusaciones legales, órdenes de captura y detención de personas en comunidades Kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez". Guatemala, Julio 2013.

(20) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 9

(21) Illescas, G., Los síntomas de autoritarismo del General: La violencia política disfrazada de Gobernabilidad, 'El Observador', Año 7, N° 36 y 37, Julio- Noviembre 2012.

Detenciones arbitrarias

Otro elemento de los procesos de criminalización, que cuestionan las personas detenidas, las comunidades y las organizaciones sociales, es el uso de detenciones arbitrarias y el incumplimiento de los procedimientos de detención establecidos a nivel nacional e internacional. Según los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad, de la CIDH, “deberán existir elementos de prueba suficientes que vinculen al imputado con el hecho investigado, a fin de justificar una orden de privación de libertad preventiva”. (22)

En cambio, la ejecución de las detenciones al momento de comparecer a citas ante autoridades públicas se ha dado de manera frecuente en diferentes departamentos del país, y tiene un efecto intimidatorio para las personas que están siendo acusadas.

En algunos casos, las personas detenidas han sido liberadas después de alguna hora o de un día, por falta de mérito; en otros casos han sido ligadas a proceso y han seguido en la cárcel en régimen de prisión preventiva durante varios meses. En algunas ocasiones, testimonios directos han criticado el uso de fuerza excesiva por parte de agentes estatales. Además, han explicado que los abogados de la parte querellante -a menudo empresas- en algunos casos se presentaron en la cárcel y/o a las familias para ofrecer la libertad de la persona detenida a cambio del apoyo a sus intereses.

· San Cristóbal, Alta Verapaz.- 3 de marzo. Detenidas dos habitantes de La Primavera e integrantes de la UVOC en la entrada del juzgado al que se presentaban para dar su primera declaración. Después de varias horas fueron puestos en libertad y pudieron declarar ante el juez. Su abogado interpreta tales detenciones como arbitrarias e intimidatorias.

· San Juan Sacatepéquez, Guatemala.- 6 de julio. Detenidos tres miembros de las 12 Comunidades Kaqchikeles en resistencia frente a la construcción de una cementera en el municipio, tras presentarse a una citación en el MP. El 7 de julio, tras una primera audiencia, el juez resolvió falta de pruebas respecto de tres (amenazas, coacción y asociación ilícita) de las cuatro acusaciones, y los tres defensores fueron puestos en libertad. Continúan ligados a juicio por perturbación de la posesión.

· Jocotán, Chiquimula.- 19 de junio. Frente a las instalaciones del MP, fueron detenidos cuatro integrantes del Consejo Indígena de la comunidad Las Flores, Jocotán, y miembros de la Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día, cuando se presentaron para atender una citación a una audiencia conciliatoria. Tras su primera declaración, el juez ligó a proceso a dos de ellos y resolvió su prisión preventiva en base a acusaciones de asesinato, otorgando al MP un plazo de 3 meses para investigar. Las otras dos personas fueron liberadas por falta de pruebas pocas horas después; en este caso, las personas detenidas destacan un uso excesivo de la fuerza e interpretan su momentánea detención como un acto de intimidación por la labor que desarrollan en la defensa del territorio. Las dos personas que habían sido detenidas y en prisión preventiva, fueron liberadas el 28 de septiembre, después de más de 4 meses de cárcel. El juez ha clausurado provisionalmente el caso por falta de prueba.

Prolongación excesiva de los procesos penales

Testimonios directos destacan que de forma reiterada, las audiencias no se llevan a cabo por la ausencia de los abogados querellantes, del juez y/o porque el MP ha pedido más tiempo para investigar sobre el asunto. En ocasiones defensores y defensoras quedan ligados por mucho tiempo a procesos que después resultan sobreesidos.

Entre otras preocupaciones, expresan que en este largo periodo de tiempo sufren un desgaste económico difícil de sostener y además quedan ligados a graves acusaciones penales que deslegitiman su labor. Según un informe de CIDSE sobre la criminalización de la protesta social en América Latina, se desestiman el 60% de las denuncias planteadas en contra de los defensores. (23)

Este patrón se ha dado en los casos de criminalización en contra de integrantes de las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez, la Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día (CCCCND), la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC), la Resistencia Pacífica de La Puya y la de San Rafael Las Flores.

(22) CIDH, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en América Latina, 13.03.2008.

(23) CIDSE, “La criminalización de la protesta social en tomo a la industria extractiva en América Latina”, Análisis y Recomendaciones, junio de 2011.

Órdenes de captura

Otro patrón que ha destacado es el uso inapropiado de órdenes de detención, que se mantienen pendientes de ejecutar durante años y que resultan reactivadas en momentos estratégicos de movilización y protesta social. Según testimonios directos de activistas, este tipo de dinámica judicial representa una constante intimidación que afecta a su espacio de trabajo político y participación social y a su libertad personal.

Uno de los casos más emblemáticos es el de las 12 Comunidades Kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez, en donde se calcula que existen 10 órdenes de captura sin ejecutar, entre las cuales, dos no se ejecutan desde el 2009, pero tampoco se sobreesen. Sus integrantes resaltan que la condición legal en la que estas personas viven influye de forma determinante en todas las esferas de su vida, aparte de sentirse prisioneros en su propio territorio.

Consecuencias de los procesos penales: una mirada hacia los impactos en la esfera personal

Los procesos de criminalización provocan consecuencias negativas en la labor y en la vida de los y las defensoras de derechos humanos; la CIDH (24) u organismos de la ONU, entre otros, han expresado su preocupación por las secuelas que provocan, entre ellas, la carga psicológica, que perjudica el derecho a la integridad psíquica y moral.

Defensores y defensoras de derechos humanos que PBI acompaña en el país, han destacado en diferentes ocasiones cómo estos procesos han influido en su vida personal y familiar, expresando que se trata de experiencias dolorosas; aunque cada experiencia individual tiene su propia peculiaridad, se detectan impactos constantes que afectan y condicionan su vida cotidiana y la de sus familias.

Entre las consecuencias destacadas de manera frecuente, resaltan:

- una sensación de constante miedo y vulnerabilidad en todas las esferas de sus vidas: hemos escuchado numerosas veces de defensores y defensoras afectadas por procesos penales en el marco descrito, expresiones como “ya no me siento libre”, “me siento encerrado” o “he perdido mi propia autonomía en mi vida diaria”;
- una sensación de soledad y aislamiento;
- un cambio de estatus en el marco de la identidad social en la comunidad/localidad de residencia, como resultado de campañas mediáticas de deslegitimación que acompañan a las acusaciones penales, que generan también un coste en la esfera laboral o profesional;
- la pérdida de la libertad de movimiento y acción en los casos donde se ha emitido una orden de captura, subrayando que el no poder moverse de sus propias comunidades tiene consecuencias personales, laborales e impactos económicos en la familia, a menudo campesina: “ya no puedo hacer compras para sembrar o ir a vender mis productos en otro lado; así me han cortado totalmente mis posibilidades”, es uno de los testimonios ilustrativos en este sentido.
- costes e impactos psicológicos para la familia, incluyendo casos donde la estigmatización alcanza a sus hijos e hijas, donde se ha generado pánico en los miembros de la familia y donde la falta de tranquilidad coarta siquiera el salir a pasear en familia;
- en los casos de personas privadas de libertad durante meses (prisión preventiva), se suele subrayar que el coste económico es dramático para la familia, llegando incluso a provocar la necesidad de enviar a trabajar a hijos menores, particularmente cuando se trata de familias campesinas y cuando la persona presa aporta el sustento económico familiar;
- una preocupación específica expresada por parte de defensoras de derechos humanos, que afecta a mujeres campesinas e indígenas, es el miedo de ser detenidas por las experiencias de compañeras que han sufrido acoso durante las detenciones.

Frente a todo ello, la reivindicación y movilización social pacífica y organizada continúa siendo la respuesta de la diversidad de actores sociales que, desde múltiples espacios y procesos, promueven en el país la defensa y la protección de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, y los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

(24) Informe CIDH, marzo 2012, op.cit.

CONAVIGUA, 25 años luchando por los derechos de las mujeres mayas

Origen y primeros años de CONAVIGUA

El 12 de septiembre de 1988, tras tres días de reuniones, se crea la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA). Según recuerda Rosalina Tuyuc, integrante de la Junta Directiva Nacional de la organización y una de sus fundadoras, experimentaron dos sentimientos contradictorios durante este tiempo; uno de mucha alegría y felicidad, pues se construyó un espacio para las mujeres que nunca se había dado en el país hasta entonces, pero también había miedo, no sólo porque exponían su vida y la de muchas lideresas sino también por exponer a sus hijos e hijas.



Foto: PBI 2013

Ceremonia maya en el 25 aniversario de CONAVIGUA, Ciudad de Guatemala, 12.09.2013

Las raíces de la organización habían surgido unos años atrás. En 1985, en tres departamentos de Guatemala, Quiché, Totonicapán y Chimaltenango, se empiezan a coordinar mujeres viudas que habían perdido a sus maridos durante el conflicto armado interno, denunciando la opresión del pueblo maya. Su principal objetivo fue fortalecer la capacidad y la movilización de las mujeres, principalmente en áreas rurales, para la defensa de la vida y el conocimiento de sus derechos individuales y colectivos, en un contexto de pobreza extrema, violación de derechos humanos, alta tasa de analfabetismo, falta de acceso a la salud, a la justicia, y exclusión en espacios de toma de decisión.

Poco a poco, reconocieron la necesidad de que este movimiento se extendiera por toda Guatemala. En Asamblea Nacional llevada a cabo el 10, 11 y 12 de septiembre de 1988, acuerdan la constitución formal de la organización, eligen la primera Junta Directiva Nacional y se dan a conocer públicamente como CONAVIGUA. “Era un gran reto para nosotras cómo enfrentar la parte pública con los medios de comunicación” -comenta Rosalina- “porque nosotras sabíamos cómo luchar por nuestras demandas, sabíamos trabajar en resistencia, pero casi no podíamos hablar español y no conocíamos bien el manejo de la prensa nacional e internacional. Con el tiempo fuimos aprendiendo todos estos requerimientos que tuvimos que enfrentar ante esta coyuntura” (25).

A partir de entonces, la labor de las mujeres de la organización ha abarcado diversos ámbitos. Durante los primeros años de su trayectoria, CONAVIGUA jugó un rol protagonista en la lucha contra el reclutamiento militar forzoso. De hecho, durante la primera mitad de la década de los 90, impulsó una iniciativa de ley para plantear como alternativa al servicio militar obligatorio de jóvenes, la opción de servir al Estado mediante trabajo social. En marzo de 1993, la propuesta fue presentada al Congreso y respaldada por más de 35.000 firmas, en el marco de una campaña organizada a nivel nacional e internacional.

Como uno de los compromisos de los Acuerdos de Oslo, se crea en 1993 la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) cuyo objetivo fue la elaboración de un informe que ofreciera elementos objetivos sobre lo ocurrido durante el periodo del conflicto armado. Cinco años más tarde (1998) es publicado y titulado “Guatemala: Memoria del Silencio”. CONAVIGUA y otras organizaciones guatemaltecas contribuyeron en gran medida a la inclusión en el informe del reconocimiento de la comisión de “actos de genocidio”, y de las violaciones de derechos humanos de las mujeres viudas y niños y niñas huérfanas.

(25) Entrevista a Rosalina Tuyuc, PBI Noviembre 2013

El contexto de los Acuerdos de Paz y la demanda de dignificación



Foto: PBI 2013

Exhumación en Aldea Xepalamá, San José Poaquil, Chimaltenango, 18.06.2013.

CONAVIGUA tomó también un papel activo en el marco de los Acuerdos de Paz, firmados en 1996. En ese tiempo se crea la Coordinadora de Organizaciones para el Resarcimiento del Pueblo Maya (CORPUMA), de la que CONAVIGUA formó parte. Su objetivo fue la dignificación de las víctimas de violaciones de derechos humanos, instando al Estado a cumplir su obligación de reparar el daño mediante un resarcimiento justo y digno.

Tras la firma de la paz, se crea el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) incluyendo las siguientes medidas (27):

- Restitución material: seguridad jurídica sobre la tierra, restitución de vivienda e inversión productiva;
- Resarcimiento económico: indemnizaciones individuales y colectivas;
- Reparación y atención psicosocial y rehabilitación: individual, familiar y comunitaria;
- Dignificación: conservación y recuperación de la memoria histórica, exhumaciones e inhumaciones de víctimas de violaciones de derechos humanos, monumentos de dignificación, entre otras;
- Resarcimiento cultural: reconstrucción del tejido social y la cultura propia de las comunidades y pueblos indígenas.

Aunque la constitución del PNR representó un paso positivo, desde su inicio, CONAVIGUA y otras organizaciones sociales y de derechos humanos han expresado la preocupación por el incumplimiento de gran parte de estas medidas.

En primer lugar, existe un escaso presupuesto para el programa; la asignación inicial fue de no menos de 300 millones de quetzales al año (28), sin embargo nunca se ha alcanzado esta cifra en la práctica, rebajándola a más de la mitad varios años (29).

“Miles de mujeres perdieron a sus esposos, quedándose viudas y como único sostén de sus hijos, a menudo sin recursos materiales luego de la destrucción de sus casas y cultivos en las operaciones de tierra arrasada. Sus esfuerzos para reconstruir sus vidas y mantener sus familias merecen un reconocimiento particular” (26)

Esta circunstancia imposibilita la implementación de todas las medidas planificadas. En la perspectiva de CONAVIGUA, además, el enfoque del PNR no ha sido el resarcimiento integral, sino que se ha enfocado sobre todo en el aspecto económico y en la coordinación de exhumaciones e inhumaciones, dejando de lado medidas tan relevantes como el resarcimiento cultural y el apoyo psicosocial.

Exhumaciones e inhumaciones

En el marco del trabajo de recuperación de memoria histórica y búsqueda de justicia y dignificación que realiza CONAVIGUA, PBI ha acompañado con regularidad a sus integrantes en las actividades de exhumación e inhumación en varios departamentos del país.

Para llevar a cabo este proceso tras haber recibido una petición por parte de familiares de las víctimas del conflicto armado interno, la organización les brinda asesoría legal (por ejemplo obteniendo la autorización de las diligencias por parte del Ministerio Público y Juzgados), además coordina la actividad con las familias, con la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) y con autoridades locales.

(26) Conclusiones y recomendaciones en srhrl.aaas.org/projects/human_rghits/guatemala/ceh/sp/cap4pdf

(27) <http://www.pnr.gob.gt/index.php/medidas-de-resarcimiento>

(28) Pto. 154 Programa Nacional de Resarcimiento ciidh.org.gt/sites/default/files/files/prog-nac-resarcir.pdf

(29) Pto. 12 Situación de la Política Pública de Reparación del Estado de Guatemala. Red de Organizaciones Sociales y Víctimas del Conflicto Armado Interno de Guatemala. Marzo 2012

Las primeras exhumaciones comenzaron a principios de los años 90, con el trabajo de CONAVIGUA y de otras organizaciones, como la Coordinadora de Sectores Surgidos por la Represión y la Impunidad y la Asamblea de Sociedad Civil.

Feliciana Macario, secretaria general de CONAVIGUA, recuerda que estas actividades eran muy tensas en aquel momento, en pleno conflicto armado y con Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en las comunidades; aún así, CONAVIGUA siguió coordinando estos procesos.

“Las mujeres aunque aparentemente somos las más débiles, hemos sido las más atrevidas para enfrentarnos los obstáculos que hay en las comunidades”, comenta. Poco a poco el trabajo se fue ampliando a diversos departamentos.

El acompañamiento psicosocial ha sido uno de los ejes más importante en estos procesos de inhumación y exhumación. La organización comenzó a recurrir, a partir de 1997, a organizaciones que brindan acompañamiento psicológico y, desde 2006, cuenta con su equipo propio de apoyo psicosocial.

Este equipo acompaña antes, durante y después del proceso dando atención psicológica mediante visitas individuales y talleres en grupos, y apoyando en la traducción en los casos necesarios.

También la Cosmovisión Maya, base del trabajo de CONAVIGUA, está muy presente en su labor de exhumación e inhumación, en elementos como la forma de acompañar estos procesos, el levantamiento de restos en un cementerio clandestino, el trabajo psicosocial, entre otros.

“Para nosotras, aunque los difuntos ya no estén físicamente en este mundo, su espíritu está con nosotros y nosotras en cada momento, apoyándonos en nuestros proyectos de vida, ayudándonos a sentirnos tranquilos y en bienestar, por eso es importante entender que no estamos solos” -comenta Feliciana- “entender que siempre caminamos unidos y acompañados con nuestros familiares difuntos”.

25 aniversario de CONAVIGUA

Durante los años de vida de CONAVIGUA sus integrantes han aprendido a leer y escribir por medio de campañas de alfabetización; han capacitado a miles de mujeres para reconocer, reivindicar, y defender sus derechos; han liderado la lucha contra el reclutamiento militar forzoso, la permanencia de las PAC y la militarización; han buscado justicia ante tribunales internacionales; y han vencido el miedo de alzar públicamente su voz contra las violaciones de derechos humanos cometidas en Guatemala.

El 12 de Septiembre de 2013 se celebró el vigésimo quinto aniversario de la organización; 25 años desde aquella Asamblea Nacional en la que mujeres que sufrieron las injusticias del conflicto armado se organizaron formalmente para luchar por sus derechos a nivel nacional.

Hoy están presentes en 12 departamentos del país, y son más de 60.000 mujeres las afiliadas a la organización, ampliándose el abanico a otras mujeres que no son viudas, pero que están convencidas de la lucha por sus derechos como mujeres y como población originaria.

“Veinticinco años han pasado desde la constitución de CONAVIGUA, y la organización ha avanzado en este largo camino hacia la justicia y la verdad, pero ha avanzado fortaleciendo sus pasos y a los diferentes grupos de todo el país, como se fortalecen los árboles con raíces profundas en los corazones de las mujeres que la integran” (30).

(30) CONAVIGUA: Por la Unidad y Dignidad de la Mujer

Noticias de Nuestro Trabajo



Foto: PBI 2013

Muestra de pancartas reivindicativas en el plantón permanente de la Resistencia Pacífica de La Puya, 3.03.2013.

Entre agosto y noviembre de 2013 el trabajo del Proyecto Guatemala de PBI ha estado marcado en gran medida por el contexto de creciente criminalización de la protesta social y el seguimiento a patrones que la caracterizan; acompañamos en este tiempo a defensores y defensoras de derechos humanos en diversas regiones del país, que son acusados ante los tribunales por diversas empresas o su personal o individuos afines. Todo ello continúa siendo una preocupación constante de organizaciones sociales, comunidades y pueblos indígenas comprometidos pacíficamente con la defensa de la tierra, el territorio y los bienes naturales.

En San José del Golfo y San Pedro Ayampuc (Guatemala):

En el marco del acompañamiento a Las Comunidades en Resistencia Pacífica de La Puya, observamos en este periodo dos audiencias judiciales en la capital; varios de sus integrantes son acusados de secuestro, coacción, amenazas y detención ilegal, por hechos ocurridos en noviembre de 2012 (31).

La ausencia continuada de la acusación en las audiencias ha demorado el proceso y la primera declaración de los hechos por parte de las personas acusadas, a pesar de que estas no han dejado de presentarse a las citas judiciales. En una reunión conciliatoria realizada el 14 de agosto en Palencia, tres de los denunciados y su representante legal manifestaron su intención de mantener la denuncia.

Por fin, el 18 de septiembre se presentó la acusación en la audiencia; el juez desestimó los cargos por secuestro, y en próximas audiencias se abordarán las demás acusaciones. El 14 de noviembre observamos una audiencia en la cual se presentaron cuatro de las ocho personas acusadas; según la organización, las otras cuatro no habían recibido personalmente las respectivas notificaciones de la cita.

El Ministerio Público (MP) solicitó la emisión de órdenes de aprehensión en contra de estas cuatro personas que no se presentaron a esta audiencia así como de otros miembros de la resistencia.

(31) En noviembre de 2012 personal de la mina El Tambor se presentó varios días consecutivos en el plantón permanente que las comunidades en resistencia mantienen frente a la entrada de la mina, provocando a sus integrantes y con actitud agresiva hacia los presentes. PBI, Paquete de Información Mensual No. 110, Guatemala, noviembre 2012.

En Jocotán (Chiquimula):

Por otra parte, a finales de octubre acompañamos a varios miembros de la Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día y al reverendo luterano José Pilar Álvarez Cabrera al MP en Chiquimula, en seguimiento a las acusaciones contra dos miembros de la comunidad Las Flores, Jocotán, que se encontraban en prisión preventiva desde hace más de cuatro meses, tras haber sido señalados de la comisión de delitos graves (32).

Por falta de pruebas, se ha clausurado provisionalmente el caso, por lo que ambas personas salieron de prisión ese mismo día, concediéndose un plazo de dos meses al MP para investigar y, en su caso, presentar pruebas.

En San Juan Sacatepéquez (Guatemala):

Seguimos acompañando a Las 12 Comunidades Kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez; en el marco de la resistencia pacífica contra la instalación de la cementera en el municipio, tres líderes comunitarios enfrentan un proceso judicial, acusados por hechos ocurridos en octubre de 2011.

Tras su detención en julio de 2013, tres de los cuatro delitos que se les atribuyeron (amenazas, coacción y asociación ilícita) han sido excluidos por el juez por falta de mérito; sin embargo, ordenó la apertura de auto de procesamiento en su contra por perturbación de la posesión, otorgando un plazo de tres meses al MP para realizar la investigación.

En este marco observamos –en octubre y noviembre– dos audiencias judiciales; la suspensión de ambas dilató el juicio hasta diciembre, en que está prevista la próxima cita con el juez. Aparte de las tres personas detenidas, otros tres dirigentes comunitarios están acusados por los mismos cargos.

Cahabón y San Cristóbal (Alta Verapaz):

Comunidades de Alta Verapaz también han sufrido la criminalización de su lucha en defensa a la tierra.

En el marco del acompañamiento a la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC), el 22 de agosto acompañamos al abogado Jorge Luis Morales a una audiencia judicial relativa al desalojo de la comunidad 20 de Octubre, Cahabón.

Cuatro días después, también le acompañamos al MP de Cobán, donde tenía una cita para aclarar acusaciones formuladas por la empresa Maderas Filitz Díaz, S.A. contra miembros de La Primavera, San Cristóbal.

La empresa les acusa de usurpación y exige a la población de La Primavera que salga del terreno que ocupan en la finca. Varios miembros de la comunidad habían sido detenidos y sindicados por hechos ocurridos en enero de 2012, pero siguen a la espera de juicio, programado hasta en 2014.



Foto: PBI 2013

(32) PBI, "Noticias sobre nuestro trabajo", Boletín N° 29, Guatemala, 2013.

PBI es una organización no gubernamental (ONG) internacional que promueve la transformación de conflictos por medios no violentos y la protección de los Derechos Humanos. Brinda acompañamiento y observación internacional a petición de organizaciones sociales que se encuentren amenazadas. La presencia de voluntarios internacionales, apoyada por una red de emergencia y por la difusión de información, ayuda a disuadir la violencia.

De esta manera, ayudamos a crear o proteger el espacio para que las organizaciones locales puedan trabajar en pro de la justicia social y de los Derechos Humanos.

PBI en Guatemala

PBI mantuvo un equipo de voluntarios en Guatemala desde 1983 hasta 1999. Durante esos años, se realizó un trabajo de acompañamiento a organizaciones de Derechos Humanos, sindicatos, organizaciones indígenas y campesinas, refugiados y personal de las iglesias.

En 1999, después de un proceso de evaluación, se cerró el proyecto ya que el país había avanzado en la apertura del espacio de trabajo de las organizaciones de Derechos Humanos.

No obstante, PBI siguió atenta a los acontecimientos a través de un Comité de Seguimiento.

Desde mediados de 2000 empezamos a recibir peticiones de acompañamiento internacional. Por ello, realizamos un trabajo de campo que evidenció un retroceso y, en algunos casos, cierre del espacio de trabajo de los defensores de Derechos Humanos. En abril de 2002, PBI decidió reabrir el proyecto para realizar una labor de observación y acompañamiento internacional en coordinación con otras ONG's de acompañamiento internacional. En abril de 2003 se abrió la nueva oficina de PBI en Guatemala.

Los acompañamientos que PBI realiza a partir de las solicitudes de las organizaciones guatemaltecas se enmarcan dentro de tres áreas: lucha contra la impunidad, el derecho a la tierra y los efectos de la globalización económica sobre los derechos humanos.

Equipo en Guatemala

Raquel Rojo Diez (Estado Español), Johannes Stiebitz (Alemania), Stephen Bradford (Estados Unidos), Daniel Butler (Reino Unido), Melanie Rücker (Alemania), Valentina Caprotti (Italia), Karen Jeffares (Irlanda), Rubén Carricondo Sánchez (Estado Español), Erika Martínez García (Estado Español), Danilo Guerrero Díaz (Chile), Sanne de Swart (Países Bajos), Felix Weiss (Alemania) y Kim-Mai Vu (Suiza).

Proyecto PBI Guatemala

Oficina del Equipo en Guatemala: 3a. Avenida "A", 3-51 zona 1, Ciudad de Guatemala
Tel/Fax: (00502) 2220-1032 Tel: (00502) 2232-2930 correo-e: equipo@pbi-guatemala.org

Oficina de Coordinación: Rúa Mercado 6 4º A 15001, A Coruña Galiza (Estado Español)
Teléfono: (0034) 881 874 772; Correo-e: coordinacion@pbi-guatemala.org

Web: www.pbi-guatemala.org



Este trabajo se ha publicado bajo una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro, se cita la fuente y se notifique a PBI Guatemala el uso de la misma (avisando a coordinacion@pbi-guatemala.org).

- Atribución: Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).

- Compartir bajo la misma licencia: Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

- No usar la obra para fines comerciales.

Mandato

Mejorar la situación de los Derechos Humanos en Guatemala y contribuir al proceso democratizador, a través de una presencia internacional que permita apoyar la permanencia del espacio político de trabajo a los defensores de Derechos Humanos, abogados, sindicalistas, organizaciones campesinas, indígenas y organizaciones de la sociedad civil que sufren represión por su trabajo.

Objetivos

1. Proveer una presencia internacional para la protección del espacio político de las organizaciones guatemaltecas que facilite la continuidad del trabajo que vienen desarrollando para la búsqueda de la justicia, reconciliación nacional, y resarcimiento a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos y, en definitiva, el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz.

2. Sensibilizar a la Comunidad Internacional sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, a través del envío de información y del contacto asiduo con las entidades internacionales y cuerpo diplomático, tanto fuera como dentro del país.

3. Sensibilizar a la Comunidad Internacional sobre la necesidad de formulación y aplicación de políticas, herramientas y mecanismos de protección para defensores y defensoras de derechos humanos.

4. Sensibilizar al gobierno de Guatemala que la Comunidad Internacional sigue vigilante y atenta a la situación de los Derechos Humanos en el país a través del envío de información y del contacto asiduo con las autoridades nacionales pertinentes.

5. Compartir con las organizaciones guatemaltecas las experiencias y herramientas que ayudan a conseguir el objetivo general del proyecto de PBI en Guatemala.



UNION EUROPEA

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de PBI Guatemala y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea.